

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 230 Lunes 24 de septiembre de 2012

Sec. IV. Pág. 43491

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31841 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 150 /2012 y NIG n.º 13034 41 1 2012/0002335 se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2012 auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de las deudoras Proener Energía, S.L., con CIF: B85019651; Grupo Proener, S.L., con CIF: B13486923; Proener Industrial, S.L., con CIF: B13385661, y Proener Renovables, S.L., con CIF: B13486915, cuyo centro de intereses principales lo tienen en Argamasilla de Calatrava, carretera nacional 420, Km 162, CP. 13440 (Ciudad Real).
- 2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de las concursadas queden intervenidas por la administración concursal designada al efecto, quedando sometido el ejercicio de tales facultades a su autorización o conformidad, recayendo tal designación en el letrado don Álvaro Belmonte Tortosa, con domicilio Plaza Puerta de Alarcos, n.º 3, 5.º, de Ciudad Real, y dirección de correo electrónico abelmonte@icacr.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.
- 3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la L.C., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 4.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 L.C.).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 18 de septiembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120065414-1